



Pedro Sánchez, presidente del Gobierno. EFE

Las ayudas a autónomos y empresas quedan por debajo de los 850 millones

Las transferencias directas para las zonas afectadas por empezarán a cobrarse en menos de un mes, a contar desde el 5 de noviembre, y tendrán como único requisito facilitar el número de cuenta. Fuentes del sector creen que esta primera inyección es de momento “escasa” dada la destrucción ya sufrida

Esther Zamora.

Pedro Sánchez anunció el pasado 5 de noviembre que desde el Gobierno de España destinarán 838 millones de euros en ayudas directas para empresas y autónomos con domicilio fiscal en las zonas afectadas. A la espera de una valoración oficial por parte de las patronales, las fuentes empresariales consultadas por elEconomista.es aseguran que la cuantía es “de momento escasa” y confían en que el Gobierno la eleve sustan-

cialmente en 2025. Estas ayudas directas irán desde los 10.000 euros hasta los 150.000 euros por empresa, y el montante se entregará en función del volumen de operaciones.

Desde Moncloa, el presidente del Gobierno explicó cómo se podrán solicitar las ayudas: “Para recibirlas bastará con indicar el número de cuenta y empezarán a cobrarse en menos de 30 días”, explicó

Sánchez. Además, también ha declarado los municipios como zona catastrófica.

La red de ayudas anunciada por Sánchez, se verá compensada por la creación de una línea de avales de hasta 5.000 millones de euros, que será gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y que estará dirigida tanto a pequeñas y medianas empresas, como para autónomos, aunque también se han añadido a los hogares, una novedad que no incluyó el mecanismo que también se desplegó durante la pandemia de la covid-19.

Los solicitantes y afectados, podrán acceder a esta financiación a través de su banco, y los créditos contarán con la garantía del Gobierno, por lo que tendrán unas condiciones más favorables a las que se acceden por parte de los particulares. El objetivo que se persigue al poner a disposición estos préstamos es el de reequipar empresas, reabrir negocios o reparar viviendas.

El presidente del Gobierno confirmó que podrán comenzar a solicitarse a partir de la segunda semana de noviembre y el mecanismo desplegará una primera línea de financiación de 1.000 millones, que se irá ampliando hasta los 5.000 millones. "Esta es una cuantía similar a la que las empresas de toda la Comunidad Valenciana requirieron en crisis de la Covid", comunicó Sánchez.

Además, el Gobierno ha logrado cerrar un acuerdo con las entidades bancarias, que permitirá que congelar el pago de las cuotas de los préstamos adquiridos durante los primeros tres meses, y del pago

de los intereses de esos créditos durante los nueve meses siguientes.

Todas las familias y pymes que cuenten con una facturación de hasta 6 millones de euros, podrán beneficiarse de una moratoria de 3 meses del pago de intereses y de capital de su préstamo, y de 9 meses adicionales del pago del capital. "Un alivio total de un año que beneficiará a 30.000 empresa y a miles de hogares", explicó en el anuncio el jefe del Ejecutivo.

Medidas por zona catastrófica

A parte de anunciar que destinará 838 millones de euros a las empresas y autónomos que vieron su negocio afectado, Pedro Sánchez también declaró los municipios golpeados por la Dana como zona catastrófica.

Este hecho hace que se puedan tomar medidas excepcionales por parte de las empresas y autónomos, cuya ubicación y residencia fiscal se ubique en dichas localidades.

Entre ellas, se darán ayudas a establecimientos industriales, mercantiles, agrarios, marítimo-pesqueros, turísticos y de otros servicios. Cuando el interesado sea indemnizado por el Consorcio de Compensación de Seguros, se podrá conceder una subvención de hasta el 7% de la cuantía de los daños indemnizables producidos por el siniestro, hasta el importe máximo de 9.224 euros.

Las producciones agrícolas y ganaderas que hayan sufrido pérdidas superiores al 30% de su produc-

1.000 M€

El ICO despliega una primera línea de ayudas para empresas basada en 1.000 millones

6 M€

Las pymes que facturan 6 millones se beneficiarán de una moratoria de 3 meses



Dueño de un bar limpiando el local tras las inundaciones de la Dana. EFE

ción, también podrán solicitar un paquete de ayudas compensatorias, con una excepción, que las explotaciones afectadas con producciones en período de suscripción del seguro y en el que no se hubiese formalizado la póliza, podrán ampararse siempre y cuando se hubiese contratado el seguro en la campaña anterior. En estos casos, se podrá conceder una subvención de hasta el 70% de los daños valorados por un perito colegiado, hasta un importe máximo de 8.000 euros.

En cuanto a los beneficios fiscales que podrán obtener las empresas y trabajadores por cuenta propia, destacan la exención del IBI y del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Además, aquellos que ya habían realizado el pago, podrán pedir la devolución de las cantidades ingresadas. También estarán exentas de las tasas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y, por último, los autónomos podrán deducirse el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las ayudas excepcionales por daños personales.

El BOE recoge que, debido a las exenciones de los impuestos, los ayuntamientos de los municipios que

Los municipios que sufran una reducción de ingresos serán subvencionados por los PGE

vean reducidos sus ingresos, serán compensados con ayudas y subvenciones que deberán recoger los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

Por otro lado, las pequeñas y medianas empresas y autónomos también podrán tomar medidas laborales y de seguridad social debido a la situación excepcional en la que se encuentran. Entre estas medidas, están las suspensiones de contrato, reducciones de jornada y los despidos colectivos que tengan su causa directa en los daños producidos por los siniestros.

Y, también tienen en cuenta que las empresas y los trabajadores por cuenta propia incluidos en cualquier régimen de la Seguridad Social puedan solicitar y obtener, previa justificación de los daños sufridos o de las pérdidas de actividad directamente derivadas de los siniestros, una moratoria de hasta un año, sin interés, en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Todas estas medidas se encuentran recogidas en el Real Decreto-ley 11/2019 publicado en el Boletín Oficial del Estado en la primera semana de noviembre, a la espera de que se elaboren reglamentos específicos de los ministerios.

Casos prácticos para entender los trámites y condiciones de las ayudas del Gobierno

Empresas (o autónomos) con pérdida de actividad y su plantilla: mecanismos de protección.

Un empresario que ha suspendido su actividad podrá acogerse a los ERTE por fuerza mayor, que bonifican el 100% del pago de cotizaciones sociales. Las plantillas están blindadas de despidos y el periodo sin trabajar no cuenta para el cálculo de futuras prestaciones. Los autónomos podrán acogerse a la prestación por cese de actividad, una ayuda por valor del 70% de su base reguladora que también les exime de pagar cotizaciones. El plazo de solicitud es de dos meses

Aplazamiento y moratoria de préstamos para hogares y pymes con hasta 6 millones de negocio

Los hogares y pymes con hasta 6 millones de volumen de negocio tendrán una moratoria de 3 meses en el pago de interés y, en total, el aplazamiento de un año en el pago del capital por préstamos concedidos.

'Contador a cero' con las obligaciones a la Seguridad Social

Las empresas podrán aplazar el pago de obligaciones a la Seguridad Social con un interés del 0,5% o bien recurrir a una moratoria del pago con un tipo de interés cero para las cotizaciones sociales.

